



## **Política de solicitud de prórroga de recertificación de IBLCE® por CERP**

La recertificación de Consultores Internacionales de Lactancia Certificados (International Board Certified Lactation Consultant, IBCLC®) debe considerar cuidadosamente las consecuencias de no cumplir con los requisitos para la recertificación, ya que la falta de recertificación resultará en la pérdida de la certificación. Solo se aceptarán circunstancias extraordinarias documentadas como razones para que IBLCE considere una solicitud para prorrogar la certificación hasta el año siguiente. En el desafortunado y raro caso de muerte verificada o enfermedad terminal del recertificante, IBLCE proporcionará un reembolso completo de las tasas.

Si es un IBCLC que no ha cumplido con los requisitos de puntos de reconocimiento de educación continua (Continuing Education Recognition Points, CERP) debido a circunstancias extraordinarias:

Si un IBCLC no cumple todos los requisitos para la recertificación de CERP debido a una circunstancia extraordinaria documentada, IBLCE considerará prorrogar la certificación por un año. La solicitud de prórroga de la certificación debe hacerse en el lapso de 30 días, contados a partir de la fecha límite de recertificación por los CERP y no garantiza su otorgamiento.

La solicitud de prórroga de certificación exige el pago de las tarifas de recertificación, la documentación de finalización de la educación continua equivalente al menos a 15 L-CERP durante un año antes de que venza la certificación y la documentación de terceros para corroborar la circunstancia extraordinaria. Si se concede, en el año siguiente, el certificante debe aprobar el examen para conservar la certificación; la recertificación por parte de los CERP en el año siguiente no es una opción.

Si usted es un IBCLC que ha cumplido con los requisitos de CERP, pero perdió el plazo de solicitud debido a circunstancias extraordinarias:

Si un IBCLC reúne todos los requisitos de recertificación por CERP en el plazo establecido para la presentación de las solicitudes, pero no presenta la solicitud en el plazo especificado debido a una circunstancia extraordinaria documentada, IBLCE considerará una prórroga para presentar la solicitud para su aceptación.

IBLCE deberá recibir su solicitud en el lapso de 60 días, contados a partir del plazo de recertificación por CERP e incluir lo siguiente:

1. Tasa de solicitud de recertificación pagada en su totalidad.
2. Prueba documentada de circunstancias extraordinarias.
3. Prueba del cumplimiento de los requisitos de recertificación por parte de los CERP.

La presentación de la solicitud no garantiza su otorgamiento. Se aplicará un recargo por demora, con base en el nivel, si se concede la prórroga.

En caso de que se deniegue una prórroga de la certificación o una solicitud de prórroga, las tasas de recertificación están sujetas a un reembolso parcial, según se describe en el Programa de tarifas de IBLCE.